

Xalapa, Veracruz, 22 de abril de 2026.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada en el Salón de Pleno del organismo.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Buenas tardes. Siendo las 12 horas con 49 minutos, se da inicio a la Sesión Pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor verifique el quorum legal, y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Están presentes, además de usted, la Magistrada Eva Barrientos Zepeda y el Magistrado José Antonio Troncoso Ávila. Por tanto, existe quorum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son cinco juicios de la ciudadanía y el recurso de apelación, con las claves de identificación, nombres de las partes actoras y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, se encuentran a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiesten en votación económica.

Queda aprobado.

Secretaria Carla Enríquez Hosoya, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Eva Barrentos Zepeda.

Secretaria de Estudio y Cuenta Carla Enríquez Hosoya: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 102 de la presente anualidad, promovido por Óscar Valencia García, en su calidad de candidato suplente a presidente municipal del Ayuntamiento de San Agustín Loxicha, Oaxaca, a fin de controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de dicha entidad, que confirmó la validez de la elección de concejales para el periodo 2026-2028.

La pretensión de la parte actora consiste en que se revoque la resolución impugnada y, en consecuencia, se declare la nulidad de la elección, al considerar que existieron diversas irregularidades tales como compra y coacción del voto, entrega de dádivas, vulneración al Sistema Normativo Interno, así como la emisión de un supuesto doble sufragio y participación de personas no pertenecientes al municipio.

La ponencia propone confirmar la sentencia controvertida, en principio ya que del análisis de los hechos y las documentales que obran en el expediente no es posible acreditar las irregularidades que plantea ni la relación con las personas integrantes de la planilla ganadora.

Además, no se considera que la decisión del comité municipal electoral de utilizar listas de registros en las casillas donde no se les remitieron las listas nominales represente un cambio al sistema normativo interno, al ser una medida excepcional derivada del hecho extraordinario de la remisión incompleta de estas. Determinación que se tomó en el órgano colegiado para evitar conflictos al interior de la comunidad.

Por último, las irregularidades consistentes en el doble sufragio, la negativa de sufragar por parte de más de 500 personas, y la votación

por parte de la ciudadanía externa no fueron debidamente comprobadas, además de que los mecanismos por los que se aseguró la certeza en la votación se consideran válidos y suficientes.

En consecuencia, la ponencia propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda, ponente del asunto de la cuenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 102 de este año se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 102 se resuelve:

Único. - Se confirma la sentencia controvertida.

Secretario Arturo Ángel Cortés Santos, por favor dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Arturo Ángel Cortés Santos: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 103 de este año, promovido por diversos ciudadanos contra la omisión atribuida al Tribunal Electoral de Veracruz de resolver un medio de impugnación vinculado con la supuesta falta de remuneraciones por el ejercicio de sus cargos de subagentes municipales y con su participación en la elaboración del presupuesto de egresos del 2026.

Se propone declarar fundada la omisión porque no se impulsó de manera eficaz la sustanciación del juicio local y, en consecuencia, se ordena a la autoridad responsable emita la determinación que corresponda.

Ahora, se da cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 106 de este año promovido contra la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca que confirmó el acuerdo emitido por el Instituto Electoral Local que calificó parcialmente válida la elección ordinaria de concejalías del municipio de San Juan de Petlapa, Oaxaca.

Se propone confirmar la sentencia impugnada al ser infundados los agravios ya que el Tribunal local no tenía obligación de requerir al Registro Agrario Nacional la constancia de nombramiento para acreditar

la supuesta inelegibilidad del candidato ganador porque el requisito relativo a no ocupar un cargo agrario o administrativo en el municipio ya había sido invalidado en dos sentencias previas y firmes del propio Tribunal; en consecuencia, dicho requerimiento era innecesario al pretender acreditar el incumplimiento de un requisito que dejó de ser exigible.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a su consideración los proyectos de cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, por favor recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente de los asuntos de cuenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Con mis asuntos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 103 y 106, ambos de este año, se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 103 se resuelve:

Único. - Se declaran fundados los agravios relacionados con la omisión reclamada.

En consecuencia, el Tribunal Electoral de Veracruz deberá proceder en los términos ordenados en esta ejecutoria.

En el juicio de la ciudadanía 106 se resuelve:

Único. - Se confirma en la materia de controversia la sentencia impugnada.

Secretario Bryan Bielma Gallardo, por favor dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretario de Estudio y Cuenta Bryan Bielma Gallardo: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Inicio dando cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 104 de este año, promovido por diversos subagentes municipales de Uxpanapa, Veracruz, en contra de la omisión de ejecutar y garantizar el cumplimiento de las sentencias que ordenaron el pago de las remuneraciones a las que tienen derecho por el ejercicio de su cargo en el 2024 y 2025, así como la omisión de resolver los incidentes de incumplimiento de las mismas sentencias.

La ponencia considera que el planteamiento de la parte actora es sustancialmente fundado, debido a que el Tribunal responsable no ha dado puntual seguimiento a la sustanciación de los incidentes de incumplimiento de sentencias, lo que ha generado que hasta el momento no cuente con la documentación necesaria para resolverlos.

Del expediente se advierte que no existe actuación judicial posterior a la certificación de 30 de marzo, en la que se hizo constar que no se había recibido escrito o promoción mediante la cual las autoridades requeridas dieran cumplimiento, máxime cuando el plazo de tres días hábiles para desahogar los requerimientos formulados transcurrió del 23 al 25 de marzo, sin que hasta el momento se tenga documentación que acredite su cumplimiento o que el Tribunal local adoptara medidas al respecto.

En ese sentido, se propone ordenar al Tribunal responsable para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, determine lo procedente respecto del cumplimiento al requerimiento del informe que formuló al ayuntamiento y, en su caso, emita la resolución que en derecho corresponda.

Finalmente, doy cuenta con el recurso de apelación 27 de este año, interpuesto por el Partido de Redes Sociales Progresistas, Chiapas, para controvertir las determinaciones del Consejo General del INE relativas a la revisión del Informe Anual de ingresos y egresos correspondiente al año 2024.

En el proyecto, se propone confirmar el dictamen y la resolución correspondientes al concluir que los agravios son inoperantes e ineficaces debido a que el partido no confrontó las razones que sustentaron las conclusiones controvertidas o las sanciones correspondientes, ni indicó de manera precisa en qué consistió la supuesta indebida valoración de las evidencias.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, están a su consideración los proyectos de cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General, por favor recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: De acuerdo con los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, ponente en los asuntos de la cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: En términos de mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 104 y del recurso de apelación 27, ambos de este año, se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 104 se resuelve:

Primero. - Es fundado el planteamiento de la parte actora respecto a la omisión de resolver los incidentes de incumplimiento por parte del Tribunal Electoral de Veracruz.

Segundo. - Se ordena a la autoridad responsable que actúe en los términos precisados, en el último considerando en la presente ejecutoria.

En el recurso de apelación 27 se resuelve:

Único. - Se confirma en lo que fue materia de impugnación la resolución y el dictamen consolidado controvertidos.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, dé cuenta con el proyecto de resolución en el que se propone su improcedencia.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto Magistrada Presidenta, y con la autorización del pleno, doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 111 de este año por el cual se impugna la omisión y dilación del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de resolver y dictar sentencia en un medio de impugnación local.

En el proyecto se propone sobreseer en el juicio al existir un cambio de situación jurídica que dejó sin materia la controversia planteada, en tanto que la omisión alegada dejó de existir porque la autoridad responsable emitió la resolución correspondiente.

Es la cuenta Magistrada.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias, Secretaria.

Magistrado, Magistrada, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor, recabe la votación, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución de la cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia en el juicio de la ciudadanía 111 se resuelve:

Único. - Se sobresee en el juicio.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública siendo las 13 horas se da por concluida la sesión.

Que tengan un excelente día.

--oo0oo--